

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un emplazamiento en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 60 pesetas al año, 35 al semestre, y 20 al trimestre; Ayuntamientos, 100 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas año, y 30 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 1,00 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,75 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 24 de Diciembre de 1941.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

- Circulares
- Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
- Jefatura Agronómica de León.—Circular.
- Administración Municipal
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de León.

CIRCULAR NUMERO 226

Suministro a Ponferrada, Astorga, La Bañeza, Valencia de Don Juan, Villafranca del Bierzo, Riaño y Sahagún
Se han remitido por esta Delegación provincial de Abastecimientos

y Transportes, a las Locales expresadas, los oficios-vales correspondientes, para que procedan a la recepción de las cantidades totales de los artículos que a continuación se relacionan, con destino al abastecimiento del mes de Octubre, a razón de:

Racionamiento del día 1.º

ACEITE.—A razón de cuarto litro por ración y al precio de 4,35 pesetas litro. (Importa la ración 1,10).

AZUCAR BLANQUILLA.—A razón de 125 gramos la ración y al precio de 2,58 pesetas kilo. (Importa la ración 0,35).

JABON.—A razón de 125 gramos por ración y al precio de 2,70 pesetas el kilo. (Importa la ración 0,35, incluido impuesto de usos y consumos).

PATATAS.—A razón de dos kilos por ración.

Racionamiento del día 10

ACEITE.—A razón de cuarto litro por ración y al precio de 4,35 pesetas litro. (Importa la ración 1,10).

CHOCOLATE.—A razón de un paquete de 195 gramos por ración y al precio de 1,60 pesetas, incluido timbre).

LENTEJAS.—A razón de 100 gramos y al precio 2,20 la Castellana y 2,60 la de Riaño, el kilo. (Importa la ración 0,25 y 0,30 respectivamente).

PATATAS.—A razón de dos kilos por ración.

Racionamiento del día 20

ACEITE.—A razón de cuarto litro por ración y al precio de 4,35 pesetas litro. (Importa la ración 1,10).

AZUCAR.—A razón de 125 gramos la ración y al precio de 2,58 pesetas kilo. (Importa la ración 0,35).

JABON.—A razón de 125 gramos por ración al precio de 2,70 pesetas kilo. (Importa la ración 0,35, incluido impuesto de usos y consumos).

PATATAS.—A razón de dos kilos por ración.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 29 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Jefe provincial del Servicio
Félix Buxó

CIRCULAR NUMERO 227

Racionamiento a San Andrés del Rabanedo, Armunia, Villaquilambre, Murias de Paredes, Villablino, Valderas, La Vecilla, Benavides, Pola de Gordón, Cistierna, Mansilla de las Mulas, Matallana, Bembibre, La Robla, Boñar y Cacabelos

Se han remitido a las Delegaciones Locales de Abastecimientos expresadas, los oficios-vales correspondientes, para retirar de los almacenes indicados en los mismos, los artículos que a continuación se relacionan, a razón de la cantidad que se indica:

ACEITE.—A razón de medio litro por ración y al precio de 4,35 pesetas litro. (Importa la ración 2,20).

AZUCAR PILE.—A razón de 200 gramos por ración y al precio de 2,73 pesetas el kilo. (Importa la ración 0,55).
JABON.—A razón de 125 gramos por ración y al precio de 2,70 pesetas el kilo. (Importa la ración 0,35, incluido usos y consumos).

PATATAS.—A razón de tres kilos por ración.
 Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
 León, 29 de Septiembre de 1942.
 El Gobernador civil interino,
 Jefe provincial del Servicio
Félix Buxó

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR NUM. 131

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Cea, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Cea.

Señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta el pago de Ceguillos y zona de inmunización todo el término municipal de Cea.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente reglamento de epizootias.

León, 28 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Félix Buxó

CIRCULAR NUMERO 223

TARIFA DE PRECIOS DE PLANCHADO, LIMPIEZA Y TEÑIDO

	PLANCHADO Pesetas	LIMPIEZA Pesetas	TINTE	
			NEGRO Pesetas	COLORES Pesetas
CABELLERO				
Americana.	2 80	8 00	13 60	16 00
Pantalón.	2 00	6 00	9 60	11 00
Chaleco.	1 50	3 00	4 80	5 60
Traje.	5 75	16 00	27 00	31 50
Gabán.	5 60	16 00	27 20	28 80
Guerrera.	2 80	8 00	13 60	16 00
Calzón.	2 00	6 00	9 60	11 00
Americana blanca.	4 80	9 60	»	»
Pantalón blanco.	4 80	8 00	»	»
Gabardina.	5 60	16 00	22 40	28 80
Pluma.	»	14 40	»	»
Ruso.	9 60	28 80	42 00	50 00
Capote.	4 80	14 40	22 00	28 80
Sombrero.	»	3 75	4 80	6 00
Corbata.	»	2 00	2 40	3 00
Guantes.	»	3 00	»	»
SEÑORA				
Vestido liso.	»	12 00	14 40	17 60
Vestido plisado.	»	14 40	17 60	22 00
Levita.	»	8 00	12 00	14 40
Casaca.	»	6 00	7 20	9 60
Blusa.	»	4 80	7 20	8 00
Falda.	»	6 00	7 50	9 60
Abrigo de invierno.	»	14 40	20 80	4 00
Abrigo de entretiempo.	»	12 80	17 60	22 00
Bata de algodón.	»	7 50	11 00	15 00
Bata guatada.	»	14 40	17 60	22 00
Kimono.	»	18 00	22 00	27 00
Jersey.	»	6 40	8 00	9 60
Guantes cortos.	»	3 60	»	»
NIÑO				
Abrigo.	»	8 80	14 40	16 00
Pantalón.	»	4 00	6 00	7 50
Vestido.	»	6 00	7 50	9 60
Jersey.	»	3 90	6 00	7 50
PRENDAS VARIAS				
Manta grande.		14 40	»	»
Manta pequeña.		9 60	»	»
Alfombra de nudo (precio metro 2.)		14 40	22 00	24 00
Moquetas (idem idem).		9 60	16 00	17 60
Cortinas (idem idem).		4 80	7 20	9 60
Colchas (idem idem).		3 75	5 50	7 20
Visillos y stores (idem idem).		3 75	4 25	5 60
Forros (idem idem).		1 20	2 00	2 40
Guatas (idem idem).		1 20	2 00	2 40

Los colores de muestra sufrirán un recargo del 20 por 100.

León, 26 de Septiembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
 Jefe provincial del Servicio
Félix Buxó

Jefatura Agronómica de León

Servicio Nacional de la patata de siembra

Se está enviando a los Presidentes de Junta Administrativa modelación adecuada, por duplicado, para comunicar un avance de las producciones y disponibilidades de patata seleccionada para siembra que produzcan este año los cultivadores inscritos en los correspondientes Registros de Productores. Dicha modelación lleva rellenos los datos siguientes:

Número del productor.

Apellidos y nombre del mismo.

Superficie cultivada en secano y en regadío.

De cuyos datos habrá de completarse los que faltan tanto respecto a los segundos apellidos de cada productor, como a las áreas no consiguadas en algunos.

Antes del día 15 de Octubre deberá devolver cada Presidente a esta Jefatura, por conducto de la Alcaldía respectiva y con su visado, un ejemplar de cada avance, conservando el otro, después de haber anotado los Kilogramos en que se estime

la producción de cada cultivador inscrito y los que calcule que le quedará disponibles para la venta después de cubrir sus necesidades.

Se advierte claramente que no podrá reservarse patata producida de la simiente original de variedades importadas directamente de Alemania (que se distribuyeron en la presente campaña con intervención de esta Jefatura Agronómica según compromisos suscritos por cada productor), mas que para volver a plantar análoga superficie en la próxima campaña, estando prohibido dedicar cantidad ninguna para consumo alimenticio (al que se dedicará, en caso necesario, patata de variedades nacionales o de alemana ordinaria), ni para cambiar con otros productores de pueblos distintos, ya que ello podría motivar la futura eliminación de los correspondientes pueblos como acreditados y reconocidos para la producción de patata de siembra.

Los pueblos que no reciban la modelación anunciada, no obstante figurar incluidos en las zonas que detallaba el aviso de 31 de Julio (B.O. del 5 de Agosto), deberán atribuirlo a no haber formalizado debidamente los Registros de Productores o a no haber aclarado suficientemente las faltas o anomalías comunicadas por esta Jefatura respecto a tales registros, entendiéndose que quedarán eliminados este mismo año de los beneficios oficialmente reconocidos para la patata de siembra, pasando a tener que entregar sus disponibilidades al precio de la de consumo, y para tal finalidad, si no cumplen lo ordenado antes del citado 15 de Octubre.

Asimismo se eliminará a los pueblos que no formalicen los avances citados, dentro de la primera quincena del próximo Octubre.

Espero, que, tanto los Presidentes de las Juntas Administrativas interesados como los Alcaldes correspondientes, colaboren al mejor cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, contribuyendo así a que la reducción de zonas de productores de patata de siembra repercuta lo menos posible en los agricultores leoneses.

León, 26 de Septiembre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Extensión	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
6 al 13 de Octubre	Vicente	Cobre	9.917	Cerecedo	Boñar	Juan Fernández González	Ovarzum (Vulpizcos)	Teodoro F. González	No hay.
7 al 14	Isabel	Idem	9.927	Adrados	Idem	Federico Rodriguez Ruiz	Madrid	Idem	Idem.
8 al 15	Pilar	Manganeso	9.965	Valinas del Valle	Idem	Tomás Reyero González	León	Idem	Idem.
9 al 16	Carmina	Idem	10.003	Boñar	Idem	El mismo	Idem	Idem	Se ignoran.
10 al 17	Bona	Idem	10.004	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem.
11 al 18	Fernando	Cobre	10.005	Adrados	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem.
12 al 19	Consuelo	Hulla	9.977	Taranilla	R. de Valdetuéjar	Bienvenido Rodriguez Díez	Taranilla	Idem	No hay.
13 al 20	Marta	Idem	10.006	R. de Valdetuéjar	Idem	Pablo Martín Oviedo	P. de la Guzpeña	Idem	Idem.
14 al 21	Victoria	Idem	10.001	Las Muñecas	Idem	Celestino González Canseco	Cistierna	Idem	Se ignoran.
15 al 22	Mary	Idem	10.009	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem.
16 al 23	Esperanza	Idem	10.120	R. de Valdetuéjar	Idem	El mismo	Idem	Idem	Idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 30 de Septiembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de Fabero

Acordado por este Ayuntamiento la habilitación del crédito necesario para atender al pago de los gastos de reparación de edificios escolares, con cargo al superávit sin aplicación del ejercicio inmediato anterior, se hace público por medio del presente que el oportuno expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Con el fin de llevar a cabo la depuración del amillaramiento de la riqueza rústica de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 26 de Septiembre de 1941 e instrucciones para su ejecución de 23 de Octubre del mismo año y 13 de Marzo último, se requiere a todos los propietarios de predios rústicos o forestales enclavados en este término municipal, o en defecto de aquéllos a los administradores, colonos o arrendatarios, tanto vecinos como forasteros, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten declaraciones juradas de sus fincas, ante esta Alcaldía, ajustadas al modelo que se les facilitará en la Secretaría municipal, advirtiéndole que quienes dejen incumplida esta obligación, se les considerará incurso en el apartado 7.º de la Instrucción de 13 de Marzo último, declarando por ellos la Junta pericial, sin derecho a reclamación respecto a la riqueza imponible que de oficio se les asigne.

Fabero, 24 de Septiembre de 1942.—
El Alcalde, L. Abella.

Ayuntamiento de Riaño

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1942, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y

determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Riaño, 26 de Septiembre de 1942.—
El Alcalde, B. Pablo.

Ayuntamiento de Turcia

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial de León, el padrón de cédulas personales para el año de 1942, correspondiente a este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, podrán formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes.

Turcia, 24 de Septiembre de 1942.—
El Alcalde, C. Fernández Arias.

Formado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Gordaliza del Pino
Rabanal del Camino.
Lucillo
Bembibre

Administración de Justicia

Cédula de notificación

Por el presente se notifica a Lourdes Prieto García, de 35 años de edad, soltera, natural de Lada (Asturias), y vecina que dijo ser de León, carretera de Zamora n.º 10, piso 1.º que por acuerdo dictado con fecha 29 de Mayo próximo pasado en el expediente n.º 1976 y 2339, se la impuso la multa de mil pesetas.

Contra dicho acuerdo podrá entablar recurso dentro de los dos días hábiles y siguientes al de la publicación del presente, encontrándose en esta Fiscalía, copia del acuerdo a disposición de la interesada.

León, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—
El Fiscal Provincial de Tasas.

Requisitoria

Arias José, natural y vecino de Fuente Oliva del Ayuntamiento de Balboa, provincia de León, de unos 27 años de edad, alto, fuerte, pelo castaño medio rizo, barba abundante con una cicatriz en el lavio superior comparece dentro del término de quince días en el Juzgado Militar Eventual de la plaza de Lugo, sito en la plaza de Santo Domingo número uno primero, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en procedimiento sumarísimo que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuase en el plazo señalado.

Dado en Lugo, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Capitán Juez Instructor, Luciano Losada.

ANUNCIO PARTICULAR

En cumplimiento de la Orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas fecha 10 del próximo pasado Diciembre, y para formar la Junta de Regantes que dispone: Todos los usuarios regantes e industriales solicitantes de la inscripción de su aprovechamiento en el registro E. de Aguas, se reunirán en la casa Escuela de Santa María del Río, hora de las diez y siete del día 8 del próximo Noviembre, al objeto de celebrar la correspondiente Junta General, apercibiendo a los no asistentes del perjuicio que en derecho haya lugar.

Origen del agua, Río Cea; toma de agua, término de dicho pueblo; Municipio Villaselán.

Santa María del Río, 27 de Septiembre de 1942.—El Presidente de Junta Administrativa, Gregorio Cardo.

Núm. 461.—23,00 ptas.

Imprenta de la Diputación